



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## O R D E N A N Z A      N°      10970

---

### **Visto:**

La presentación efectuada mediante Nota B 311 L 71 de fecha 25 de agosto de 2021, suscripta por el Sr. Daniel Blatter DNI N° 10.685.716, domiciliado en calle Víctor Rodríguez N° 2044 de ciudad y...

### **Considerando:**

Que, a través de la nota referenciada en el visto, el Sr. Blatter solicita renovación de la exención en concepto de Tasa General Inmobiliaria y del Servicio de Obras Sanitarias Municipal correspondiente a su única vivienda familiar ubicada en la calle Víctor Rodríguez N° 2044, identificado mediante Partida N° 009.299 adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por el Sr. Blatter, surge con claridad que el contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa "me presento en su domicilio el día 14 y 15 de octubre a fin de mantener una entrevista domiciliaria. En ambas oportunidades, se observa que la vivienda posee rejas color blanca, puerta cerrada y timbre de esta cerca de la puerta de entrada, inaccesible ya que como se mencionó las rejas blancas se encuentran cerradas. Atento a esto intento comunicarme telefónicamente a lo cual el número de contacto se encuentra fuera de servicio".

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

### **Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Artículo 1º:** Otorgar de forma excepcional, al Sr. Daniel Blatter DNI N° 10.685.716, por el plazo de doce (12) meses, una exención del cincuenta por ciento (50%) en concepto de T.G.I. correspondiente a la Partida N° 009.299, que abona por el inmueble ubicado en Víctor Rodríguez N° 2044, la misma será de aplicación a partir de la promulgación de la presente.

**Artículo 2º:** Otorgar en forma excepcional, al Sr. Daniel Blatter DNI N° 10.685.716, por el plazo de doce (12) meses, una exención del cincuenta por ciento (50%) en concepto de O.S.M. correspondiente a la Partida N° 009.299, que abona por el inmueble ubicado en Víctor Rodríguez 2044, la misma será de aplicación a partir de la promulgación de la presente.

**Artículo 3º:** Lo dispuesto en el Art. 1º y 2º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

**Artículo 4º:** Notificar de la presente al Sr. Daniel Blatter DNI N° 10.685.716, domiciliado en calle Víctor Rodríguez N° 2044 de esta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 02 de diciembre de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de diciembre de 2021.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 10970 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno